

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de celadores-conductores, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores-Conductores dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo V de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de la categoría de celadores-conductores -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes admitidos en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del concursante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican, se indica el número de meses y días de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablonos de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

- 30 No firmar la solicitud
- 31 Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
- 32 No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
- 33 No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
- 34 No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
- 35 No indicar número de DNI o Pasaporte
- 36 No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
- 38 No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección)

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resolución de 27 de mayo de 2005 (BOJA núm. 108, de 6 de junio), el segundo procedimiento de la fase de provisión

de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes categorías:

- Psicólogos.
- Técnicos de Función Administrativa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 8 de julio de 2002, se celebrará el día 21 de septiembre de 2005, a las 17 horas.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros sanitarios de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, República Argentina, núm. 34.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Castela, núm. 8 (Polígono Guadalhorce).
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n).

Quinto. Los aspirantes deberán personarse, a la hora indicada en el punto tercero, en la sede provincial asignada al centro en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un centro, deberá personarse en la sede provincial asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un centro concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta

que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOJA de 15 de junio de 2005), este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo I: Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Anexo II: Escala de Ayudantes Técnicos de Informática) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2005, a las 9,30 horas, para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y a las 12,00 horas para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Octavo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

## ANEXO I

### ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

DNI	Apellidos y nombre	Causa
28824733	Díez Chipe, Marisol Sofía	1
44216849	Escudero Infante, Francisco Javier	1
31259202	Roa Ciruela, Antonio Manuel	1
77533614	Sierra Ruiz, Ignacio Manuel	2
77801573	Suárez Pliego, Antonio	2
34049691	Vera Márquez, Miguel Angel	1

Causas de exclusión.

1. No especifica encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
2. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.

## ANEXO II

### ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMATICA

DNI	Apellidos y nombre	Causa
52268034	Blanca Sancho, María Teresa	3
28679451	García Rodríguez, Juan José	3
31259202	Roa Ciruela, Antonio Manuel	1
77801573	Suárez Pliego, Antonio	2
48857007	Suárez Sánchez, Olga María	3
28777868	Tous Rivera, Joaquín Luis	1
34049691	Vera Márquez, Miguel Angel	1

Causas de exclusión.

1. No especifica encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
2. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.
3. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el Area Archivística, convocada por Orden que se cita.*

Conforme a la Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril) por la que se convocan cinco becas de Formación e Investigación en el Area de Archivística, una de ellas con destino en la Delegación del Gobierno de Almería, adscrita a la Secretaría General, de acuerdo con las normas reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), esta Delegación del Gobierno, por delegación del Consejero, hace pública la prórroga de dicha beca.

Adjudicataria: Lidia Coronado Rodríguez.

DNI: 48.858.380-D.

Actividad: Beca del Area de Archivística.

Importe: 11.764,80 euros.

Aplicación: O.1.11.00.01.04.48200.22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de Entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque.  
Importe: 21.000,00.  
Finalidad: Gastos de suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Teba.  
Importe: 24.000,00.  
Finalidad: Conservación y reparación vía pública, alumbrado, vehículos y maquinaria.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0006/03.  
Comunidad de Propietarios: C/ Jesús Nazareno, 1, Tarifa (Cádiz).  
Núm. Viv.: 16.  
Subvención: 20.721,42 €.

Expte.: 11-RC-0010/04.  
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, Bloque 13, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Núm. Viv.: 28.  
Subvención: 127.427,10 €.

Expte.: 11-RC-0080/04.  
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, Bloque 22, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 39.468,04 €.

Expte.: 11-RC-0081/04.  
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, Bloque 23, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 41.711,75 €.

Cádiz, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0078/03.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 20.  
Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 37.287,66 €.

Expte.: 11-RC-0079/03.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 21.  
Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 37.976,01 €.

Expte.: 11-RC-0126/03.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 14.  
Núm. Viv.: 6.  
Subvención: 36.000 €.

Cádiz, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.77100.32.B.4 al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada

Expediente: RJ/112/05.  
Beneficiario: Limpibor, S.L.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 3.729,36.

Cádiz, 30 de junio de 2005.- El Director (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

ACUERDO de 9 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO, de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

- 01.14.31.18.14.78500.32D.0.
- 01.14.31.18.14.77500.32D.1.
- 01.14.31.18.14.76500.32D.2.
- 31.14.31.18.14.78500.32D.7.2006.
- 31.14.31.18.14.77500.32D.8.2006.
- 31.14.31.18.14.76500.32D.9.2006.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 2/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	167.728,80
14 3/2005J R1	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERÍAS	F14066369	70.515,30
14 5/2005J R1	MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	78.376,20
14 6/2005J R1	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEFICIENTE "PRODE"	G14056204	291.299,40
14 8/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	P1401600J	31.239,00
14 16/2005J C1	RUIZ Y GONZALEZ SOLUCIONES OFIMATICAS S.L.	B14639215	71.437,20
14 17/2005J R1	FCO. JOSÉ BARRIOS BLÁZQUEZ	80124474H	56.043,00
14 24/2005J R1	ASOCIACIÓN PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE CÓRDOBA	G1437762	163.104,90
14 29/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	19.539,00
14 35/2005J R1	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	G28843647	58.478,10
14 37/2005J R1	MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041J	61.835,40
14 48/2005J R1	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	81.853,50
14 57/2005J C1	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G14276810	16.567,20
14 57/2005J R2	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G14276810	42.775,20
14 59/2005J R1	DIPUTACIÓN DE CORDOBA	P1400000D	102.772,20
14 66/2005J R1	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALÚRGICOS DE CORDOBA	G14032791	77.490,00
14 66/2005J C2	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALÚRGICOS DE CORDOBA	G14032791	247.191,00
14 70/2005J R1	HERMANDADES DEL TRABAJO CORDOBA	Q1400020B	94.149,00
14 76/2005J R1	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	G91271973	101.920,50
14 77/2005J R1	AYUNTAMIENTO DOÑA MENCIA	P1402200H	19.539,00
14 87/2005J R1	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA S.L.	B14278659	91.809,60
14 95/2005J R1	TECNICAS DIGITALES Y SERVICIOS DE CORDOBA S.L.	B14542393	79.779,60
14 97/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	8.552,70
14 99/2005J C1	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	A14596076	55.490,70
14 99/2005J C2	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	A14596076	60.872,40
14 99/2005J C3	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	A14596076	21.105,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 99/2005J C4	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	A14596076	16.040,70
14 102/2005J C1	JULIAN CRUZ ZAFRA	30411580Z	66.524,55
14 104/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	20.290,50
14 105/2005J C1	ALCOCER-CENTRO DE FORMACIÓN S.L.L.	B14569404	57.223,20
14 121/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	49.293,60
14 127/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	14.313,60
14 131/2005J	AYUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	10.530,00
14 138/2005J R1	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	P1400006A	44.999,40
14 142/2005J C1	FUNDACIÓN ZALIMA	G14440788	93.537,00
14 142/2005J C2	FUNDACIÓN ZALIMA	G14440788	99.508,50
14 144/2005J R1	RAFAEL CRUZ GUZMÁN	29981624C	131.197,50
14 146/2005J R1	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS	G14023774	178.271,70
14 148/2005J C1	MARIANO GUTIERREZ LOPEZ	75669979W	48.352,50
14 149/2005J R1	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	Q147300ID	70.135,20
14 151/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	6.528,30
14 153/2005J R1	AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	30.637,20
14 154/2005J R1	LUCIA ARTACHO GOMARIZ	30802673S	60.120,00
14 158/2005J R1	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	30.080,70
14 162/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	27.079,80
14 164/2005J R1	AYUNT. DE PALMA DEJ. RIO	P1404900A	36.348,90
14 165/2005J R1	GENERAL INFORMATICA DE FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L.	B14647549	83.755,80
14 169/2005J R1	LOS CALIFAS ESCUELA DE FORMACIÓN S.L.	B14612147	210.335,85
14 174/2005J R1	AUTOESCUELA EL REALEJO, S.L.	B14382329	119.018,40
14 180/2005J R1	CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES "CEMER"	Q6455040C	54.654,30
14 184/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	20.916,60
14 185/2005J C1	COMPañIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TERMICAS S.A. (CIATESA)	A14079396	97.750,80
14 199/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	P1402600I	19.539,00
14 201/2005J R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	P640060IH	11.757,60
14 210/2005J R1	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	G14208128	29.986,20
14 215/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	6.528,30
14 217/2005J C1	TELEULIA, S.L.	B14506612	40.132,20
14 217/2005J R2	TELEULIA, S.L.	B14506612	39.829,50
14 220/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405300C	6.528,30
14 235/2005J R1	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES "ADSAM"	G14033716	79.380,90
14 235/2005J R2	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES "ADSAM"	G14033716	59.608,80
14 236/2005J R1	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLÓGICOS S.A.	A7881396I	130.324,50
14 237/2005J R1	ESCUELA EFEP, S.L.	B41902891	144.686,70
14 242/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	6.528,30
14 248/2005J R1	CAMPOS DE CORDOBA, SA	A14015143	514.620,00
14 249/2005J C1	INDEO FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B14691612	44.990,40
14 251/2005J R1	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	G14472765	23.586,60
14 259/2005J R1	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552	64.542,15
14 260/2005J R1	AICOR C.B.	E14501340	164.534,40
14 264/2005J R1	MOAREV CIRDIBA S.L.	B14432330	105.417,60

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 271/2005J R1	ASOCIACIÓN EDUCADORES		
	ENCUENTRO EN LA CALLE	G14445241	8.224,80
14 272/2005J R1	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA		
	COOPERACIÓN-BATA	G14386932	44.421,90
14 273/2005J R1	AYTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	44.973,90
14 275/2005J R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL		
	ALTO GUADALQUIVIR	G14217442	69.373,80
14 281/2005J R1	MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	228.520,80
14 287/2005J C1	FRANCISCO LOZANO CARRILLO	75667091N	59.170,50
14 293/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	51.046,65
14 294/2005J R1	ANTONIA MONTILLA LOPEZ	80146139V	39.078,00
14 294/2005J R2	ANTONIA MONTILLA LOPEZ	80146139V	77.645,10
14 301/2005J R1	AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	P1406900I	73.417,05
14 303/2005J R1	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	14.929,80
14 305/2005J R1	AYTO. DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	29.754,60
14 312/2005J C1	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	53.077,50
14 312/2005J C2	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	39.060,00
14 313/2005J C1	ACADEMIA FORSAN , S.L.	B14658736	52.372,20
14 334/2005J C1	SANTIAGO MARIN MUÑOZ	80136662Q	69.667,20
14 337/2005J C1	INMACULADA MUÑOZ FERNÁNDEZ	30803386S	69.667,20
14 346/2005J C1	ASESORES ECONOMÍA SOCIAL S.A.	A23500960	104.160,90
14 347/2005J C1	MICROMEM IMPORT-EXPORT, S.L.	B14574966	70.956,00
14 348/2005J C1	KITMACOR S.L.	B14695571	14.591,50
14 360/2005J R1	MANUEL GARCÍA GÓMEZ	34016029H	40.132,20

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005.

Córdoba, 9 de agosto de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de agosto de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Dehesas Viejas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Dehesas Viejas, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Dehesas Viejas, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), para las obras de reparación del pavimento y de la cubierta del Consultorio Local de Jorairatar.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reparación del pavimento y de la cubierta del Consultorio Local de Jorairatar, por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), para las obras de reparación del pavimento y de la cubierta del Consultorio Local de Jorairatar, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lobras (Granada), para las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de Lobras, por un importe de veintiocho mil euros (28.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lobras (Granada), para las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veintiocho mil euros (28.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zagra (Granada), para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción del Consultorio Local en Zagra, por un importe de ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zagra, para las obras de construcción del Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas y climatización del Consultorio Local de Carchuna.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas y climatización del Consultorio Local de Carchuna, por un importe de veinte mil euros (20.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas y climatización del Consultorio Local de Carchuna, por un importe de veinte mil euros (20.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Alcudía.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Alcudía, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Alcudía, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Esfiliana.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Esfiliana, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), para la climatización del Consultorio Local de Esfiliana, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Galera (Granada), para la climatización del Consultorio Local de La Alquería.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de La Alquería, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Galera (Granada), para la climatización del Consultorio Local de La Alquería, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Marchal, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de El Marchal, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Marchal, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gor, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Gor, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gor, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Peza, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de La Peza, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Peza, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Diezma, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Diezma, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Diezma, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (V.P.585-02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», en su totalidad, en el término municipal de Vélez-Má-

laga (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Almayate a la Cuesta de Gatos», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días, 10, 11 y 12 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 18, de fecha 26 de noviembre de 2002.

En dicho Acto de Apeo don Antonio Medina Montosa, en representación de doña Elvira Claros González y don José Manuel Aragonés Jiménez, manifestaron su disconformidad con el trazado propuesto, lo que será de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169, de fecha 4 de septiembre de 2003.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Francisco Javier Ciezar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, cuyas alegaciones se pueden resumir como sigue:

1. En relación con las operaciones materiales de deslinde: Toma de datos anterior al inicio del expediente, falta de notificación a los colindantes, acta de operaciones no levantada de conformidad con el art. 19.5 del Reglamento y no existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

2. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

3. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

4. Efectos y alcance del deslinde:

- a. Naturaleza posesoria del acto de deslinde.
- b. Valor de las inscripciones en el Registro de la Propiedad.
- c. Prescriptibilidad de las vías pecuarias.

5. Desarrollo reglamentario del art. 8, de la Ley 3/95, como competencia estatal.

- Don Bernardo López Gámez, don Enrique Portillo Bueno, doña Mará Robles Ortega, don Manuel Díaz Acosta, don José Moreno Díaz, don Juan Moreno Díaz, don Francisco Salcedo Cia, doña Mará Rosa Cortés Pérez, don Armando Javier Díaz Marfil, don José Díaz Herrera, en nombre y representación de herederos de doña Rosenda Alés Ramírez y doña Manuela Culebras Mira, alegan:

1. El camino objeto de este expediente ni es una vía pecuaria, ni es tampoco el Camino de Almayate a Cuesta de Gatos. Ello resulta de la cartografía levantada a través de los años por las instituciones oficiales de la Administración Pública.

2. El trazado dado en el expediente de deslinde de la supuesta vía pecuaria, en su último tramo es completamente arbitrario, y no coincide con ningún camino público de los existentes en Almayate.

3. En el supuesto de que no se estimen las alegaciones anteriores, los terrenos habrían sido adquiridos por usucapión.

4. La Administración pretende la confiscación de propiedades.

5. Durante la exposición pública de la proposición de deslinde no se ha facilitado el proyecto de clasificación de la vía pecuaria, informes técnicos ni fondo documental alguno.

- Don Enrique Sierra Martín y don Francisco Portillo Castro, alegan que:

1. La vía deslindada carece del carácter de vía pecuaria al no haber existido en la comarca ganado trashumante y ser su uso actual el de camino rural.

2. Por parte de los propietarios se hizo una cesión de terrenos de su propiedad y obras de acondicionamiento del antiguo sendero hace más de 20 años y por tanto la finca no se encuentra invadiendo terrenos de dominio público, y con el deslinde se pretende una expropiación singular.

- Doña Remedios Claros Jiménez alega que el trazado propuesto a la altura de su propiedad, está desplazado a la izquierda respecto al trazado original.

- Don Manuel Ignacio Gallardo Campos alega que el trazado propuesto no se corresponde con el realizado hace tres años, por lo que solicita su rectificación.

- Don Federico García Criado alega que:

1. Es propietario de finca debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y su finca linda con la carretera de Cajiz a Almayate y no con la vereda.

2. Dado que el día señalado por la Consejería de Medio Ambiente para la realización de las operaciones materiales de deslinde no se personó ningún técnico, solicita que vuelva a realizarse visita de inspección con presencia del que suscribe.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta Gatos», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a lo manifestado por don Antonio Medina Montosa y don José Manuel Aragonés Jiménez durante las operaciones materiales de deslinde se informa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 y artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acto de deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15 de octubre de 1964, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una proposición de deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación y croquis del término municipal de Vélez-Málaga.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Vélez-Málaga.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional.
- Imágenes del vuelo americano de los años 1956-1957.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2001 escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición del alegante.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante el trámite de Exposición Pública del Expediente se informa lo siguiente:

A lo alegado por don Francisco Javier Ciezar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga:

1. Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del

procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169, de 4 de septiembre de 2003.

Opone el alegante que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la proposición de deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

Finalmente, sobre la inexistencia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, cabe resaltar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. El interesado ha tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

2. Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Asimismo, recordar que la exposición pública del expediente de deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 64, de 4 de abril de 2003, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3. El interesado alega falta de datos objetivos parra llevar a cabo el deslinde y que el eje de la vía pecuaria ha sido tomado de forma arbitraria y discrecional.

En este sentido, nos remitimos a lo contestado anteriormente en esta resolución, a las manifestaciones recogidas durante las operaciones materiales de deslinde.

4. En cuanto a los efectos y alcance del deslinde, señalar que el alegante no aporta escrituras de propiedad ni certificación registral alguna en la que fundar su alegación, no obstante se informa que el art 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto, se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia

de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública. (SSTS de 27/5/1994 y 22/6/1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.»

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

5. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, señalar que de acuerdo con el art. 2, de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

- A lo alegado por don Bernardo López Gámez, don Enrique Portillo Bueno, doña María Robles Ortega, don Manuel Díaz Acosta, don José Moreno Díaz, don Juan Moreno Díaz, don Francisco Salcedo Cia, doña Mará Rosa Cortés Pérez, don Armando Javier Díaz Marfil, don José Díaz Herrera, en nombre y representación de herederos de doña Rosenda Alés Ramírez y doña Manuela Culebras Mira, se informa que:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 y el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde de la vía pecuaria se ha hecho de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1964, acto firme y consentido, que determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, cuyos plazos de impugnación ya han concluido, resultando extemporánea su impugnación con ocasión de un procedimiento distinto, como es el deslinde. El hecho

de que la vía pecuaria no se encuentre reflejada ni en lo referente a su toponimia ni a sus dimensiones, en la documentación manejada por los alegantes, así como que a estos tampoco les conste el uso ganadero, no obsta su existencia, que como se ha señalado anteriormente, resulta del acto de clasificación.

2. En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, señalar que el mismo ha sido determinado en la forma descrita en la contestación a las alegaciones de don Antonio Medina Montosa y don José Manuel Aragonés Jiménez durante las operaciones materiales de deslinde. Por otra parte se informa que el trazado de la vía pecuaria no ha de ser coincidente con ningún camino público o privado, sino ajustarse a la descripción de la misma que figura en el proyecto de clasificación. Por último, el hecho de que el trazado difiera del propuesto en el expediente 29/9407, se debe a que por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de mayo de 2001, se acordó el archivo del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», en el término municipal de Vélez-Málaga, debido a que se detectó un error de hecho consistente en que las superficies intrusas y libres variaban sustancialmente de las reflejadas en la planimetría original, sometida a exposición pública.

3. En cuanto a la adquisición por usucapión de los terrenos, se informa que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 22 de diciembre de 2004 ha señalado que para que se produzca la adquisición por usucapión de una vía pecuaria, es necesario que el interesado demuestre que consumó su posesión continuada de 30 años, en concepto de dueño, pública y pacífica antes de la clasificación, circunstancia que no se acredita en el procedimiento que nos ocupa. En consecuencia entra en juego plenamente el principio de imprescriptibilidad del dominio público, establecido en el artículo 132.1 de la Constitución Española, y en concreto para las vías pecuarias, en el artículo 2 de la Ley 3/1995 que establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

4. Alegan los interesados que el deslinde es realmente una expropiación forzosa encubierta. Se informa que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

- A lo alegado por don Enrique Sierra Martín y don Francisco Portillo Castro, se informa que:

1. A su manifestación de que el camino deslindado no es una vía pecuaria nos remitimos a lo contestado a la primera de las alegaciones formuladas por don Bernardo López Gámez y demás alegantes.

2. La cesión de terrenos y obras de acondicionamiento a que se refieren los alegantes no obstan la naturaleza de dominio público del que goza la vía pecuaria Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos, cuyo deslinde debe ajustarse a la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, que establece una anchura de 20,89 metros, lo cual determina que los alegantes se encuentren intrusando unos terrenos que son de dominio público que debe ser recuperado para la mejor gestión y conservación de un bien que tiene naturaleza pública y puede constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental.

- A lo alegado por doña Remedios Claros Jiménez se informa que el deslinde se ha practicado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, siguiendo el procedimiento descrito en la contestación a las alegaciones de don Antonio Medina Montosa y don José Manuel Aragonés Jiménez.

- A lo alegado por don Manuel Ignacio Gallardo Campos se informa que el hecho de que el trazado difiera del propuesto hace tres años y que fue sometido a exposición pública, se debe a que por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de mayo de 2001, se acordó el archivo del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», en el término municipal de Vélez-Málaga, debido a que se detectó un error de hecho, consistente en que las superficies intrusas y libres variaban sustancialmente de las reflejadas en la planimetría original, siendo iniciado el presente procedimiento de deslinde por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2002.

- A lo alegado por don Federico García Criado se informa que:

1. El que los linderos registrales no citen la vereda como lindero de su propiedad no implica que ésta no pase junto a la misma. Como eje de la vereda se ha tomado no la carretera antigua o moderna, sino la descripción de la vía pecuaria que figura en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Vélez-Málaga, según la cual: nace la que se describe con dirección de N. a S. y, tomando como centro el camino de Almayate, se dirige por Almaye Alto, parte por su lateral izquierda con dirección de O. a E. el camino de la Dehesa y por Los Callejones y Ermita de Almayate Alto situada al lateral izquierda haciendo curva va modificando su dirección hasta tomar la de E. a O., cruza el Arroyo de Rivero y, por el paraje de su nombre, llega al Arroyo de Marín, lo cruza, continúa por Los Alamos, atraviesa por la fuente de las Eras, el Arroyo Canchi y, subiendo por Cuesta Algarrobillo, alcanza el Arroyo de Macharavialla en el Caserío de Las Puertas y en él termina en el punto donde se unen las Veredas de Las Puertas a Benamocarra, la del Arroyo de Los Arquillos y la del Camino de Benajarafa a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches.

2. En las operaciones materiales de deslinde estuvo presente como representante de la Administración don Javier Bello García tal y como consta en el acta firmada al efecto los días 10, 11 y 12 de marzo de 2003, por lo que se desestima esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 15 de diciembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2004.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», en su totalidad, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 5.767,13 metros.
- Superficie: 20,89 metros.

### Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentran en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 5.767,13 m, con una superficie total deslindada de 120.474,77 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», que linda:

- Al Norte: Con la vía pecuaria núm. 5 «Vereda del Camino de Remanente-Cuesta de Gatos» y las propiedades de Pardo Alés, José; Díaz Pardo, María; Ramírez Fernández, José; González González, Antonio; Díaz Pardo, María; González Marfil, Remedios; Pardo Montosa, Olga; Gallardo Heredia, Federico; Gómez Jiménez Fco.; Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Claros González, Eulalia; Claros González, Elvira; Claros González, Remedios; Obispado de Málaga; Castro Campos, Antonio; Montosa Sánchez, Eugenio; Montosa Ruiz, José; Montosa Gámez, María; Ministerio de Economía y Hacienda; Honer, Horts; Marfil Gómez, Venancio; Díaz Acostam Manuel; Moreno Díaz, Juan; Montosa Claros, Francisco; Robles Ortega, Marta; Martín Delgado, José María; Sierra Martín, Enrique.

- Al Sur: Con las propiedades de Muñoz Díaz, Antonia; Trujillo, Francisco; Obispado de Málaga; Gallardo Heredia, Federico; Pacheco González, Juan Antonio; Postigo Jiménez, Evaristo; Aragonés Jiménez, Carmen; Aragonés Jiménez, José Manuel; Marfil Jiménez, Bernardo; Aragonés Jiménez Antonio; Gómez López, María Luz; Montañés Roldán, Antonio; Maldonado Gómez, Luis; Jiménez Ortega, Francisco; Wolf Berhard, Oskar Tassilo; Marfil Díaz, Federico; Postigo González, José Antonio; Marfil Díaz, Francisco; Díaz García, Armando; Marfil Díaz, José Luis; López Robles, Encarnación; López Gómez, Bernardo; Montosa Claros, Francisco; Navas Gómez, Francisco; desconocido; Justo Expósito, Tomás; Comunidad de Propietarios, S.A. (COPROSA); herederos de Evaristo Portillo Campos.

- Al Este: Con las propiedades de Díaz Claros, Estrella; Ales Claros, Eduardo; Díaz Claros, Estrella; Jiménez Pardo, Antonio; Gallardo Pareja, Antonio; Pardo Ramírez, Carmen; García Claros Juan, Viuda de; Pardo González, Antonio; García Claros Juan, Viuda de; Lube Ingrid, María; Herederos de Rosenda Ales Ramírez; Díaz Pardo, María; Ales Claros, Eduardo; Pardo Ales, José; Muñoz Díaz, Juan Antonio; Muñoz Díaz, Antonia; García Herrera, José; Gallardo Campos, Remedios; Hofer Doris; Ministerio de Fomento; Sánchez Maldonado, Salvador; Martín Díaz, Francisco; García Linares, Victoria; Martín Díaz, Francisco; Gallardo Robles, José; Gallardo Campos, Manuel Ignacio; Díaz Claros, María; Gallardo Campos, Rosario,

Jiménez Díaz, Rafael; García Criado, Federico; Gallardo Herrera, Matilde; Marfil Morales, Antonio; Morales Díaz, José.  
 - Al Oeste: con las propiedades de Mercado Muñoz, José Luis; Abascal, M.<sup>a</sup> José; Claros Jiménez, Remedios; Jiménez Pardo, Antonio; Díaz Claros, Mercedes; Pardo Ramírez, Carmen; Muñoz Marfil, Francisco; Alés Ramírez, Eugenio; Herederos de Rosenda Ales Ramírez; Ramírez Fernández, José; Pardo González, Antonio; Pardo Ales, Enrique; Díaz Díaz, Manuel; González Gutiérrez, Leonor; Ministerio de Fomento; Camacho Gutiérrez, Remedios; Gámez Jiménez, Victoriano; Gámez Gutiérrez, M.<sup>a</sup> Antonia; Gallardo Díaz, José; Luque Domínguez, Remedios; Robles Robles, Bernardo; Gallardo Díaz, José; Marfil Jiménez, Evaristo; Padilla Fernández, Neusa María; Marfil Gallardo, Bernardo; Díaz Acosta, Manuel y con el entronque de la propia vereda con la vía pecuaria núm. 8 «Vereda del Arroyo de los Arquillos».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 3 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE ALMAYATE A CUESTA DE GATOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ-MALAGA, PROVINCIA DE MALAGA (V.P. 585/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE ALMAYATE A CUESTA DE GATOS»

16D	397798,34	4068810,85	16D	397798,34	4068810,85
17D	397773,64	4068754,83	17D	397773,64	4068754,83
18D	397742,34	4068721,24	18D	397742,34	4068721,24
18D'	397738,29	4068714,90	18D'	397738,29	4068714,90
18D''	397736,74	4068707,55	18D''	397736,74	4068707,55
19D	397734,87	4068636,32	19D	397734,87	4068636,32
20D	397720,95	4068611,53	20D	397720,95	4068611,53
20D'	397720,05	4068609,73	20D'	397720,05	4068609,73
20D''	397719,33	4068607,86	20D''	397719,33	4068607,86
21D	397712,47	4068587,09	21D	397712,47	4068587,09
22D	397701,57	4068568,01	22D	397701,57	4068568,01
22D'	397700,51	4068565,88	22D'	397700,51	4068565,88
22D''	397699,70	4068563,64	22D''	397699,70	4068563,64
23D	397689,52	4068529,65	23D	397689,52	4068529,65
24D	397660,45	4068474,88	24D	397660,45	4068474,88
24D'	397659,16	4068471,92	24D'	397659,16	4068471,92
24D''	397658,34	4068468,80	24D''	397658,34	4068468,80
25D	397653,10	4068439,80	25D	397653,10	4068439,80
26D	397645,87	4068416,60	26D	397645,87	4068416,60
27D	397630,04	4068390,89	27D	397630,04	4068390,89
27D'	397629,10	4068389,18	27D'	397629,10	4068389,18
27D''	397628,31	4068387,39	27D''	397628,31	4068387,39
28D	397599,06	4068310,74	28D	397599,06	4068310,74
28D'	397598,14	4068307,59	28D'	397598,14	4068307,59
28D''	397597,72	4068304,34	28D''	397597,72	4068304,34
29D	397595,42	4068258,65	29D	397595,42	4068258,65
30D	397570,15	4068185,01	30D	397570,15	4068185,01
31D	397512,79	4068097,69	31D	397512,79	4068097,69
32D	397493,62	4068105,00	32D	397493,62	4068105,00
32D'	397484,30	4068106,29	32D'	397484,30	4068106,29
32D''	397475,36	4068103,36	32D''	397475,36	4068103,36
33D	397438,61	4068081,12	33D	397438,61	4068081,12
33D'	397430,68	4068072,47	33D'	397430,68	4068072,47
33D''	397428,66	4068060,91	33D''	397428,66	4068060,91
34D	397434,82	4068006,13	34D	397434,82	4068006,13
35D	397373,00	4067996,40	35D	397373,00	4067996,40
35D'	397360,76	4067989,79	35D'	397360,76	4067989,79
35D''	397355,39	4067976,95	35D''	397355,39	4067976,95
36D	397351,87	4067915,01	36D	397351,87	4067915,01
37D	397318,33	4067847,93	37D	397318,33	4067847,93
37D'	397316,36	4067835,45	37D'	397316,36	4067835,45
37D''	397321,94	4067824,12	37D''	397321,94	4067824,12
38D	397423,32	4067718,45	38D	397423,32	4067718,45
39D	397427,81	4067670,12	39D	397427,81	4067670,12
40D	397393,56	4067606,51	40D	397393,56	4067606,51
40D'	397391,58	4067601,21	40D'	397391,58	4067601,21
40D''	397391,09	4067595,58	40D''	397391,09	4067595,58
41D	397393,93	4067537,85	41D	397393,93	4067537,85
41D'	397395,03	4067532,11	41D'	397395,03	4067532,11
41D''	397397,69	4067526,90	41D''	397397,69	4067526,90
42D	397436,66	4067471,27	42D	397436,66	4067471,27
43D	397385,77	4067403,85	43D	397385,77	4067403,85
44D	397332,40	4067371,31	44D	397332,40	4067371,31
44D'	397328,76	4067368,50	44D'	397328,76	4067368,50
44D''	397325,82	4067364,95	44D''	397325,82	4067364,95
45D	397299,75	4067325,29	45D	397299,75	4067325,29
46D	397273,69	4067285,63	46D	397273,69	4067285,63
47D	397189,37	4067248,00	47D	397189,37	4067248,00
47D'	397188,11	4067247,39	47D'	397188,11	4067247,39
47D''	397186,90	4067246,70	47D''	397186,90	4067246,70
48D	397145,54	4067221,15	48D	397145,54	4067221,15
1D	397577,82	4069454,45			
2D	397561,69	4069419,99			
2D'	397559,72	4069411,59			
2D''	397561,31	4069403,11			
3D	397574,18	4069372,14			
4D	397569,80	4069355,65			
4D'	397569,80	4069344,91			
4D''	397575,14	4069335,59			
5D	397581,62	4069329,05			
6D	397575,82	4069306,13			
6D'	397575,94	4069295,43			
6D''	397581,34	4069286,19			
7D	397605,66	4069262,02			
8D	397611,18	4069230,52			
8D'	397613,07	4069224,81			
8D''	397616,50	4069219,86			
9D	397646,50	4069187,79			
10D	397644,87	4069071,90			
10D'	397648,01	4069060,59			
10D''	397656,75	4069052,76			
11D	397692,48	4069035,67			
12D	397714,93	4069000,66			
13D	397722,49	4068978,89			
13D'	397724,77	4068974,26			
13D''	397728,12	4068970,34			
14D	397755,60	4068945,17			
15D	397785,43	4068885,84			

49D	397104,18	4067195,60	80D	395684,90	4066965,33
49D'	397097,34	4067188,73	81D	395634,25	4066954,54
49D''	397094,34	4067179,50	82D	395598,01	4066960,37
50D	397089,64	4067120,98	82D'	395585,94	4066958,71
51D	397042,22	4067081,94	82D''	395576,85	4066950,61
51D'	397038,62	4067078,12	83D	395557,55	4066918,82
51D''	397036,08	4067073,52	84D	395533,47	4066911,34
52D	397022,69	4067039,83	85D	395484,75	4066937,23
53D	396976,62	4067006,73	85D'	395469,25	4066938,88
53D'	396971,59	4067001,58	85D''	395456,92	4066929,34
53D''	396968,60	4066995,03	86D	395423,77	4066872,69
54D	396966,56	4066987,22	87D	395370,09	4066836,93
55D	396906,99	4066954,35	87D'	395365,32	4066832,54
55D'	396906,30	4066953,95	87D''	395362,12	4066826,89
55D''	396905,62	4066953,52	88D	395349,73	4066793,91
56D	396862,78	4066925,38	89D	395312,00	4066758,49
57D	396797,54	4066911,74	90D	395239,77	4066788,82
57D'	396793,17	4066910,31	90D'	395237,29	4066789,69
57D''	396789,22	4066907,96	90D''	395234,72	4066790,23
58D	396752,30	4066880,06	91D	395119,05	4066807,23
59D	396723,18	4066883,40	91D'	395106,24	4066805,03
60D	396715,90	4066894,47	91D''	395097,21	4066795,68
60D'	396710,42	4066900,10	92D	395091,10	4066783,08
60D''	396703,26	4066903,31	93D	395042,78	4066807,65
61D	396661,91	4066913,10	93D'	395036,87	4066809,61
61D'	396653,04	4066913,26	93D''	395030,65	4066809,75
61D''	396644,90	4066909,73	94D	394942,44	4066798,41
62D	396608,73	4066883,73	94D'	394937,58	4066797,18
63D	396547,91	4066863,90	94D''	394933,15	4066794,83
63D'	396546,20	4066863,26	95D	394867,56	4066749,07
63D''	396544,55	4066862,47	96D	394764,98	4066747,09
64D	396494,62	4066835,85	97D	394754,72	4066748,59
65D	396464,64	4066839,77	98D	394741,89	4066756,55
65D'	396458,79	4066839,71	99D	394736,93	4066778,52
65D''	396453,19	4066838,03	99D'	394727,29	4066791,84
66D	396366,62	4066798,17	99D''	394711,01	4066794,06
66D'	396363,80	4066796,59	100D	394673,00	4066783,61
66D''	396361,25	4066794,60	11	397600,96	4069454,62
67D	396334,17	4066769,81	21	397580,61	4069411,13
68D	396268,75	4066726,24	31	397593,47	4069380,16
69D	396199,72	4066702,86	31'	397595,02	4069373,55
70D	396154,38	4066707,31	31''	397594,37	4069366,78
71D	396123,76	4066737,92	41	397589,99	4069350,28
71D'	396119,58	4066741,15	51	397596,47	4069343,74
71D''	396114,73	4066743,24	51'	397601,77	4069334,54
72D	396047,15	4066762,56	51''	397601,87	4069323,92
73D	395971,93	4066793,18	61	397596,07	4069301,00
73D'	395969,65	4066793,96	71	397620,39	4069276,84
73D''	395967,31	4066794,47	71'	397624,18	4069271,69
74D	395907,42	4066803,93	71''	397626,24	4069265,63
75D	395887,20	4066838,56	81	397631,76	4069234,13
76D	395873,51	4066875,04	91	397661,75	4069202,06
76D'	395871,48	4066879,07	91'	397665,98	4069195,33
76D''	395868,63	4066882,56	91''	397667,38	4069187,50
77D	395846,57	4066904,36	101	397665,76	4069071,60
77D'	395841,21	4066908,19	111	397701,49	4069054,52
77D''	395834,92	4066910,16	111'	397706,30	4069051,33
78D	395815,84	4066912,96	111''	397710,06	4069046,95
79D	395754,21	4066970,90	121	397732,51	4069011,94
79D'	395745,52	4066975,80	121'	397733,72	4069009,79
79D''	395735,55	4066976,11	121''	397734,66	4069007,52



13l	397742,23	4068985,75	42l	397453,76	4067483,26
14l	397769,71	4068960,57	42l'	397457,54	4067470,90
14l'	397772,26	4068957,77	42l''	397453,33	4067458,69
14l''	397774,27	4068954,55	43l	397402,45	4067391,26
15l	397804,09	4068895,23	43l'	397399,80	4067388,36
15l'	397805,27	4068892,38	43l''	397396,65	4067386,01
15l''	397806,01	4068889,39	44l	397343,27	4067353,47
16l	397818,93	4068814,39	45l	397317,21	4067313,82
16l'	397819,08	4068808,30	46l	397291,15	4067274,16
16l''	397817,46	4068802,42	46l'	397287,22	4067269,71
17l	397792,76	4068746,40	46l''	397282,20	4067266,55
17l'	397791,09	4068743,33	47l	397197,88	4067228,92
17l''	397788,93	4068740,59	48l	397156,52	4067203,38
18l	397757,63	4068707,00	49l	397115,16	4067177,83
19l	397755,75	4068635,77	50l	397110,47	4067119,31
19l'	397755,01	4068630,77	50l'	397108,16	4067111,31
19l''	397753,08	4068626,09	50l''	397102,92	4067104,85
20l	397739,17	4068601,30	51l	397055,49	4067065,81
21l	397732,31	4068580,54	52l	397042,10	4067032,11
21l'	397731,55	4068578,60	52l'	397039,15	4067026,97
21l''	397730,61	4068576,74	52l''	397034,88	4067022,86
22l	397719,72	4068557,65	53l	396988,81	4066989,77
23l	397709,54	4068523,66	54l	396986,78	4066981,95
23l'	397708,85	4068521,72	54l'	396983,06	4066974,40
23l''	397707,98	4068519,86	54l''	396976,65	4066968,92
24l	397678,90	4068465,09	55l	396917,09	4066936,06
25l	397673,66	4068436,09	56l	396874,25	4066907,92
25l'	397673,39	4068434,82	56l'	396870,79	4066906,09
25l''	397673,04	4068433,58	56l''	396867,06	4066904,94
26l	397665,81	4068410,38	57l	396801,82	4066891,29
26l'	397664,88	4068407,95	58l	396764,90	4066863,39
26l''	397663,66	4068405,65	58l'	396757,80	4066859,90
27l	397647,83	4068379,94	58l''	396749,92	4066859,30
28l	397618,58	4068303,29	59l	396720,80	4066862,65
29l	397616,28	4068257,60	59l'	396712,24	4066865,61
29l'	397615,93	4068254,69	59l''	396705,74	4066871,91
29l''	397615,17	4068251,87	60l	396698,45	4066882,98
30l	397589,91	4068178,23	61l	396657,09	4066892,77
30l'	397588,91	4068175,81	62l	396620,93	4066866,77
30l''	397587,61	4068173,54	62l'	396618,18	4066865,10
31l	397530,25	4068086,22	62l''	396615,21	4066863,87
31l'	397519,22	4068077,81	63l	396554,38	4066844,04
31l''	397505,35	4068078,17	64l	396504,45	4066817,41
32l	397486,17	4068085,49	64l'	396498,36	4066815,30
33l	397449,42	4068063,25	64l''	396491,92	4066815,13
34l	397455,58	4068008,46	65l	396461,93	4066819,05
34l'	397451,44	4067993,46	66l	396375,36	4066779,19
34l''	397438,07	4067985,49	67l	396348,28	4066754,40
35l	397376,24	4067975,77	67l'	396347,05	4066753,36
36l	397372,73	4067913,83	67l''	396345,75	4066752,42
36l'	397372,06	4067909,64	68l	396280,33	4066708,85
36l''	397370,56	4067905,67	68l'	396277,97	4066707,49
37l	397337,02	4067838,59	68l''	396275,45	4066706,45
38l	397438,40	4067732,91	69l	396206,42	4066683,07
38l'	397442,32	4067727,13	69l'	396202,11	4066682,10
38l''	397444,13	4067720,38	69l''	396197,68	4066682,07
39l	397448,61	4067672,06	70l	396152,33	4066686,52
39l'	397448,28	4067665,96	70l'	396145,45	4066688,42
39l''	397446,21	4067660,22	70l''	396139,60	4066692,53
40l	397411,95	4067596,61	71l	396108,99	4066723,15
41l	397414,79	4067538,88	72l	396041,40	4066742,47

72I'	396040,33	4066742,81	86I''	395435,35	4066855,30
72I''	396039,27	4066743,21	87I'	395381,68	4066819,55
73I'	395964,05	4066773,83	88I'	395369,29	4066786,56
74I'	395904,16	4066783,30	88I''	395367,11	4066782,31
74I''	395895,63	4066786,68	88I'''	395364,03	4066778,67
75I'	395889,37	4066793,40	89I'	395326,29	4066743,26
75I''	395869,16	4066828,03	89I''	395315,70	4066737,93
75I'''	395868,34	4066829,59	89I'''	395303,91	4066739,23
76I'	395867,65	4066831,22	90I'	395231,68	4066769,56
76I''	395853,95	4066867,70	91I'	395116,01	4066786,56
77I'	395831,89	4066889,49	92I'	395109,90	4066773,97
78I'	395812,81	4066892,30	92I''	395097,77	4066763,28
78I''	395806,75	4066894,16	92I'''	395081,64	4066764,46
78I'''	395801,54	4066897,74	93I'	395033,31	4066789,03
79I'	395739,90	4066955,68	94I'	394945,10	4066777,69
80I'	395689,25	4066944,90	95I'	394879,51	4066731,93
81I'	395638,60	4066934,11	95I''	394874,01	4066729,20
81I''	395634,78	4066933,66	95I'''	394867,96	4066728,18
81I'''	395630,94	4066933,92	96I'	394765,38	4066726,20
82I'	395594,69	4066939,74	96I''	394763,66	4066726,24
83I'	395575,40	4066907,98	96I'''	394761,95	4066726,42
83I''	395570,41	4066902,36	97I'	394751,70	4066727,92
83I'''	395563,75	4066898,87	97I''	394747,55	4066728,97
84I'	395539,67	4066891,39	97I'''	394743,71	4066730,84
84I''	395531,51	4066890,54	98I'	394730,88	4066738,80
84I'''	395523,66	4066892,89	98I''	394724,87	4066744,43
85I'	395474,95	4066918,79	98I'''	394721,51	4066751,95
86I'	395441,80	4066862,14	99I'	394716,55	4066773,92
86I''	395438,96	4066858,35	100I'	394676,83	4066763,03

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2004/2224.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de restauración y urbanización del Puente Romano.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 2 de 4 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (8.244.209,49 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2005.

b) Contratista: UTE. Puente Romano de Córdoba.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones seiscientos quince mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos (6.615.029,83 euros).

Córdoba, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac. 4/05). (PD. 3240/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: Cac. 4/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de un plan de medios de campaña publicitaria de sensibilización contra el consumo de inmaduros «Inmaduros?...di que no».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.
  - c) Plazo de ejecución: El comprendido entre de la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2005.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros).
5. Garantía provisional: Cinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.048,50 céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 032 000.
  - e) Telefax: 955 032 365.
  - f) A través de la web de la Consejería: [www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2005. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
  - b) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
  - c) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el

nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 20 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación del servicio de comedor escolar en 24 centros públicos para el curso 2005/2006. (PD. 3238/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
  - c) Número de expediente: 1/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar en 24 centros públicos de la provincia de Málaga.
  - b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2005/2006, de acuerdo con el calendario escolar provincial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso Público.
4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellos, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación.
  5. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden obtener el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003, mediante la Orden de 28 de mayo de 2003, retirar el cuadro de características técnicas de cada uno de los comedores escolares y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación.
    - b) Domicilio: Avda. de la Aurora, 47; Edif. de Servicios Múltiples, planta 8.<sup>a</sup>, puerta 0812 B.
    - c) Localidad: Málaga.
    - d) Teléfonos: 951 038 017 - 951 038 018.
    - e) Fax: 951 038 023.
    - f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el octavo día a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.
6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que deseen contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta a las 14 horas del octavo día siguiente a la publicación en el BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, planta 0, del Edificio de Servicios Múltiples anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados como A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) Cuando una misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre B por cada una de ellos, pudiendo presentar un solo sobre A, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece.

El licitador estará obligado a mantener su oferta según lo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas el día 9 de septiembre, a las 12,00 horas en la Sala de Juntas, planta 11, de la Delegación Provincial de Educación.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 3 de agosto de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en la Delegación.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia y seguridad en la Delegación Provincial.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 56.400,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de junio de 2005.
- b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.236,37 euros.

Málaga, 9 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia y seguridad en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 56.400,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de junio de 2005.
  - b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 48.318,55 euros.

Málaga, 9 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Tratamientos selvícolas en la comarca de Los Montes, Granada» (Expte. 267/05/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.  
 Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Tratamientos selvícolas en la comarca de Los Montes. Granada.

Número de expediente: 267/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo, BOJA núm. 86.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.072.508,85 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.8.2005.

b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 858.007,08 euros.

Sevilla, 2 de agosto 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Proyecto básico y de ejecución del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (C.R.E.A.) Aznalcázar, Sevilla» (Expte. 584/05/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Proyecto básico y de ejecución del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (C.R.E.A.) Aznalcázar, Sevilla.

Número de expediente: 584/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de mayo, BOJA núm. 99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.410.073,31 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.8.2005.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.163.310,48 euros.

Sevilla, 4 de agosto 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Restauración Forestal Parque de la Fuensanta, t.m. Alcaudete, Jaén» (Expte. 199/05/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.

Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Restauración Forestal Parque de la Fuensanta, t.m. Alcaudete, Jaén.

Número de expediente: 199/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de abril, BOJA núm. 79.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 102.203,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.8.2005.

b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.763,00 euros.

Sevilla, 5 de agosto de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en masas frondosas en el P.N. de Sierra Nevada» (Expte. 193/05/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en masas frondosas en el P.N. de Sierra Nevada.

Número de expediente: 193/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de mayo, BOJA núm. 99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.708.177,36 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.8.2005.

b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.366.541,89 euros.

Sevilla, 5 de agosto 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Asesoramiento jurídico en materia laboral a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 3237/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); CP: 41011.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección internet: www.eppa.es.
  - b) Número de expediente: 2005/000089-RH0503.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Asesoramiento jurídico en materia laboral a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta mil euros (30.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del día 26 de septiembre de 2005.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 10 de octubre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de agosto de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de equipamiento informático, para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CP08/HS/05.
1. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento informático.
    - b) División de lotes y números: No.
    - c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.  
Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Treinta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.
  2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros.
  4. Adjudicación.
    - a) Fecha: 29 de julio de 2005.
    - b) Adjudicatario: Joaquín Jiménez Santiago (Ofitel).
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 209.375,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 12 de agosto de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza, para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP02/HS/05.
1. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
    - b) División de lotes y números: No.
    - c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.  
Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive, prorrogable como máximo por una anualidad.
  2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 328.000,00 euros.
  4. Adjudicación.
    - a) Fecha: 25 de julio de 2005.
    - b) Adjudicatario: Clece, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 309.648,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 12 de agosto de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP01/HS/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive, prorrogable como máximo por una anualidad.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 474.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 2005.

b) Adjudicatario: Vigilancia Integrada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 434.789,80 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 12 de agosto de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de un sistema audio-visual, para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP09/HS/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema audio-visual.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Cuarenta y cinco días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2005.

b) Adjudicatario: Infoes Informáticos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 12 de agosto de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica un extracto del contenido de los actos de requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores en materia de consumo, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, y a los efectos de la práctica notificación del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, se tiene publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, el contenido íntegro de los actos de requerimientos de subsanación de errores y/o documentos a aportar respecto de las solicitudes incompletas para Convenios con Entidades Locales, presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (FACUA-Huelva) y la Unión de Consumidores de España (UCA-Huelva).

De conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 26 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

## A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200502330	JAVIER AMADOR CASAS NAVAS C/ MÓNSUL, 15, 1ºE 04008 – ALMERÍA
01200503579	FRANCISCO PÉREZ BONILLA C/ CALZADA DE CASTRO, BLQ. 41 04006 – ALMERÍA
01200500587	FRANCISCO SEVILLA SÁNCHEZ C/ HERRADURA, 2 04760 – BERJA (ALMERÍA)
01200592445	JOSÉ SEBASTIÁN ARACILA RUIZ PARAJE LA JUAIDA, S/N ALMERIA
01200500605	JOSÉ DAVID RIVAS ROMERO C/ MÁLAGA, 74, 1ºD 04738 – PUEBLA DE VÍCAR – VÍCAR (ALMERÍA)
01200503693	CERRAMIENTOS E INSTALACIONES DE ALHAMA, S.L. C/ GRAVINA, 5 04400 – ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01200502060	FRANCISCO RODRÍGUEZ CARRASCO CTRA. LAS MARINAS, 125 04630 – GARRUCHA (ALMERÍA)
01200502835	JUAN MANUEL BERENGUEL FUENTES C/ SAN JOSÉ, 30 04745 – LA MOJONERA (ALMERÍA)
01200503583	ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA C/ QUINTA AVENIDA, 112, 1º BAJO 04008 – ALMERÍA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200501767	GEMA ROSA SALDAÑA VIZCAINO C/ ESCALINATA, 18, 4º1 04002 – ALMERÍA
01200503625	JUAN ANTONIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ C/ PINTOR SOROLLA, 5 04005 – ALMERÍA
01200503629	ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ C/ JUAN SEGURA MURCIA, 15 – 2 04009 – ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

## A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS
01200503117	JOSEFA TRISTAN GARCIA
01200503128	MIGUEL VELERA MARTINEZ
01200502188	JOSÉ FRANCISCO RAMOS MARTIN
01200503115	JUAN MORENO RAMIREZ
01200411003	FRANCISCO GUTIERREZ GALINDO
01200502663	MIGUEL BREVIÁ GONZALEZ
01200502889	JOSÉ CERVANTES VALERO